

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	EXPROP. (m <sup>2</sup> )	SERV. (m <sup>2</sup> )	OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )	FECHA	HORA
07004	13	21	MIGUEL PRADO DE LA CUESTA, S.L.	18	1.405	2.616	06/05/2008	9:00
07005	14	1	MIGUEL PRADO DE LA CUESTA, S.L.	63	3.945	7.754	06/05/2008	9:00
07006	14	2	MIGUEL PRADO DE LA CUESTA, S.L.	54	3.849	7.715	06/05/2008	9:00
07007	16	1	MIGUEL PRADO DE LA CUESTA, S.L.	45	4.631	9.263	06/05/2008	9:00
07008	17	2	MIGUEL PRADO DE LA CUESTA, S.L.	36	1.542	2.972	06/05/2008	9:00
07009	17	4	MIGUEL PRADO DE LA CUESTA, S.L.	18	2.154	4.307	06/05/2008	9:00
07010	17	5	MIGUEL PRADO DE LA CUESTA, S.L.	27	1.514	3.027	06/05/2008	9:00
07011	18	109	GIL GIL RAFAEL	0	679	1.812	06/05/2008	9:30
07012	19	37	CABESTRERO GARCIA ANTONIO	0	1.180	2.700	06/05/2008	9:30

#### TERMINO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE RUBIALES (BURGOS)

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	EXPROP. (m <sup>2</sup> )	SERV. (m <sup>2</sup> )	OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )	FECHA	HORA
08001	7	3079	DOMINGO MATE M. VIÑAS	0	146	347	06/05/2008	17:00
08002	7	3086	PEREZ ESTEBAN MARIANO	0	67	165	06/05/2008	17:00
08002	7	3090	HORRA ESTEBAN DELFIN DE LA	0	108	262	06/05/2008	17:00
08003	7	3093	PLAZA VALCABADO JOSE	0	56	114	06/05/2008	17:00
08004	9	3282	VELASCO ALONSO ANGEL	0	563	332	06/05/2008	17:00

## MINISTERIO DE CULTURA

14.573/08. *Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica la propuesta de resolución del expte. 96/07 a la empresa Ziur Elaborigen, S. L.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a la Empresa Ziur Elaborigen, S. L., de Cercedilla (Madrid), la propuesta de resolución formulada el 5 de febrero de 2007 por el Instructor del expediente sancionador n.º 96/2007, seguido en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), dado que dicho acto no ha podido serle notificado en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo remitida al último domicilio conocido, que es c/ Matalascabras, 4, 28470 Cercedilla (Madrid).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, la propuesta de resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, s/n, 28071 Madrid.

El expediente se inició mediante acuerdo de iniciación, fechado el 19 de noviembre de 2007, dictado por el Director General de este Instituto a la vista de la posible comisión por la empresa de una infracción leve de las tipificadas en el artículo 12 de la Ley 15/2001 de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual.

Dicho acuerdo de iniciación fue notificado el 19 de enero de 2008 mediante anuncio en tablón de edictos del Ayuntamiento de Cercedilla, sin que la empresa expedientada haya formulado alegaciones al mismo.

En la propuesta de resolución se propone declarar a la Empresa responsable de la comisión de una infracción leve conforme a lo establecido en el artículo 12.3b de la Ley 15/2001 de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual y la Instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de rendimientos de obras cinematográficas, de fecha 25-10-01, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de rendimientos de obras cinematográficas por vulneración de lo estable-

cido en el artículo 9 de la citada Ley 15/2001 y artículo 13 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en relación con el apartado noveno de la Orden de 7 de julio de 1.997 e imponerle una sanción de multa de trescientos euros (300 €).

Frente a la citada propuesta de resolución dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, apartado 1, del RPS.

Madrid, 12 de marzo de 2008.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14.424/08. *Resolución de 22 de febrero de 2008, por la que se prolonga la eficacia de la resolución de 8 de marzo, del Instituto Nacional del Consumo por la que se garantiza que sólo se comercialicen encendedores con seguridad para niños y se prohíbe la comercialización de encendedores de fantasía.*

El 5 de septiembre de 2006 se acuerda iniciar el procedimiento para garantizar que sólo se comercialicen encendedores con seguridad para niños y prohibir la comercialización de encendedores de fantasía, en aplicación de la Decisión de la Comisión 2006/502/CE, de 11 de mayo de 2006.

El 8 de marzo de 2007 se adopta la Resolución que pone fin a este procedimiento con un periodo de validez de 1 año, publicándose en el BOE de 27 de marzo de 2007.

La Resolución de 8 de marzo de 2007 fue modificada por la Resolución de 9 de agosto de 2007 y fueron adoptadas de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, estableciendo un periodo de validez de las Resoluciones a un año, pero permite su prórroga por periodos adicionales no superiores a un año.

La validez de la Decisión 2006/502/CE se limitaba a un año y la nueva Decisión 2007/231/CE prolonga por un año la eficacia de la anterior.

Las razones que motivaron la Decisión y por tanto la Resolución siguen siendo válidas. La necesidad de continuar con un análisis de la experiencia adquirida y valoración de los resultados de cara a la adopción de una norma comunitaria permanente sobre la seguridad de los encen-

dedores, precisa mantener la prohibición de comercialización y suministro a los consumidores de los productos en cuestión.

En consecuencia, es necesario prolongar la eficacia de la Resolución de 8 de marzo de 2007 para garantizar que todas las CC. AA. mantenga la prohibición establecida por la citada Resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Directiva 2001/95/CE, de 3 de diciembre, relativa a la seguridad general de los productos.

Esta Dirección, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, modificado por la disposición final primera del Real Decreto 1555/2004, de 25 de junio y en base a lo dispuesto en los artículos 69.1, 72 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en los artículos 11 y 15 del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, resuelve:

Prolongar la eficacia de la Resolución de 8 de marzo de 2007 un año más.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Presidente del Instituto Nacional del Consumo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Comuníquese esta Resolución a las CC. AA. para su ejecución y notificación a los interesados.

Madrid, 13 de marzo de 2008.—La Directora del Instituto Nacional del Consumo, Ángeles M.ª Heras Caballero.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

14.501/08. *Anuncio de información pública de la Confederación Hidrográfica del Duero del proyecto de defensa contra las avenidas del río Carrión en el término municipal de Saldaña y otras poblaciones próximas (Palencia).*

Por Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 23 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se ha acordado someter a información pública el proyecto, el estudio de impacto ambiental y los bienes y derechos afectados, correspondiente a la actuación del epígrafe, a cuyos efectos:

1. Se informa al público de los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de aprobación del proyecto, que son los siguientes:

Solicitud de autorización del proyecto: Resolución de Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 13 de Julio de 2007.

Sujeción del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental: El proyecto está incluido en el Anexo I, Grupo 9, apartado c-7) - Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cursos naturales» cuando se desarrollen en zonas especialmente sensibles, designadas en aplicación de las Directivas 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979 y 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, o en humedales incluidos en la lista del Convenio Ramsar del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Órgano competente para resolver el procedimiento (órgano sustantivo): Confederación Hidrográfica del Duero, Organismo Autónomo de la Administración General del Estado adscrito al Ministerio de Medio Ambiente.

Órgano del que se puede obtener la información pertinente, así como al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas : Confederación Hidrográfica del Duero, (calle Muro, 5. 47004 Valladolid).

Plazo disponible para la presentación de alegaciones: Treinta (30) días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Naturaleza de la decisión a adoptar: Resoluciones del Ministerio de Medio Ambiente aprobando el Proyecto y Declaración de Impacto Ambiental.

Disponibilidad de la información recogida con arreglo al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos: Se expondrá al público un ejemplar del proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (calle Muro, 5. 47004 Valladolid) y en el Ayuntamiento de Saldaña (Palencia). Así mismo se dispondrá una copia completa de los mismos en soporte informático, en los Ayuntamientos de Poza de la Vega y Pino del Río. (Palencia). La nota extracto completa podrá examinarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, número 11, de 25 de enero de 2008.

Modalidades de participación: Se podrán realizar consultas, observaciones o alegaciones por escrito ante el órgano indicado anteriormente.

2. Mediante la publicación del presente anuncio se notifica a las personas interesadas, a las que alude el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, informándolas de su derecho a participar en el procedimiento de información pública, de que se pone a su disposición la información a la que se refiere el artículo 9.3 de la misma norma legal y de que las observaciones y alegaciones en que se concrete dicha participación deben formularlas en el plazo de treinta (30) días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y remitirlas a la Confederación Hidrográfica del Duero (calle Muro, 5, 47004 Valladolid).

Valladolid, 11 de febrero de 2008.–Presidente, Antonio Gato Casado.

**14.541/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de Trámites de Audiencias en los procedimientos sancionadores ES.430/07/CR Y ES.483/07/CR incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a notificación de tramites De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia, formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se podido practicar.

Se le significa que se les conoce un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación a fin de que pueda examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real en la Carretera de Porzuna número 6, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrán examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Número de expediente: ES.-430/07/CR. Interesado: Herederos de Antonia Guijarro Bolaños. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Manzanares (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-483/07/CR. Interesado: D. Eladio Muela Saavedra. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en término municipal de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Ciudad Real, 4 de marzo de 2008.–El Comisario de Aguas, Samuel Moraleta Ludeña.

**14.542/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación de pliego de cargos formulados en los procedimientos sancionadores ES.13/08/CR y ES.-39/08/CR, incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación, se notifican los Pliegos de Cargos, formulados en Expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la carretera de Porzuna, n.º 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito Se le significa que se les concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente: ES.-13/08/CR. Interesado: Pedro Julián Díaz-Cano. Infracción: Apertura de dos pozos e instalación en los mismos de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en término municipal de Alhambra (Ciudad Real). Multa de 6.010,13 a 30.050,61 euros).

Número de expediente: ES.-39/08/CR. Interesado: Pedro Bueno Romero. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real). Multa de hasta 6.010,12 euros.

Ciudad Real, 3 de marzo de 2008.–El Comisario de Aguas, Samuel Moraleta Ludeña.

**14.544/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación sobre elevación de propuesta relativa a los procedimientos sancionadores ES.-158/07/CR, ES.-256/07/CR, 344/07/CR, 378/97/AB y ESV.-59/2007/CR incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

A los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente se le comunica que con fecha 27-9-2006, se ha procedido a elevar a la Presidencia de este Organismo las correspondientes Propuestas de Resolución formuladas en los procedimientos sancionadores de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Número de expediente ES.-158/07/CR. Interesado: Francisco Chaparro Salcedo. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de La Solana (Ciudad Real).

Número de expediente ES.-256/07/CR. Interesado: Jesús García Rayo Moreno. Infracción: instalación de alambrada y ejecución de obras en zona de servidumbre y policía del río Tirteafuera, en término municipal de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-344/07/CR. Interesado: Hortensia Hernández Navarro. Infracción: apertura de un pozo y la instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en término municipal de Piedralá-Malagón (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-378/07/AB. Interesado: Gregorio Ruiz Parra. Infracción: derivación de aguas procedentes de la Laguna San Pedra-Lagunas de Ruideira, en término municipal de Ossa de Montiel (Albacete).

Número de expediente: ESV.-59/2007/CR. Interesado: Ionut Medrea Moldovan (Ciudad Real). Infracción lavado de vehículo en el arroyo del Tejar, en término municipal de Porzuna (Ciudad Real).

Ciudad Real, 4 de marzo de 2008.–El Comisario de Aguas, Samuel Moraleta Ludeña.

**15.589/08. Anuncio de la Dirección General de Costas sobre información pública del expediente de expropiación forzosa de terrenos en la Playa de Carabeo, en el término municipal de Nerja (Málaga) (exp. 28/4825).**

El Consejo de Ministros aprobó por Acuerdo de 9 de marzo de 2007 la declaración de utilidad pública y la iniciación de los trámites para la expropiación forzosa de la finca sita en la Playa de Carabeo, t.m. de Nerja (Málaga), para su incorporación al Dominio Público Marítimo-Terrestre, al amparo de lo establecido en el art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que realiza una declaración genérica de utilidad pública, pues en ella se señala «se declararán de utilidad pública, a efectos de expropiación, los terrenos de propiedad particular a que se refiere la disposición transitoria segunda, así como los incluidos en la zona de servidumbre de protección que se estimen necesarios para la defensa y el uso del dominio público marítimo-terrestre».

Los terrenos afectados son zona urbana según el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Nerja. Según la Inscripción en el Registro de la Propiedad, se trata de una parcela rústica, de huerto de riego. Las parcelas que se pretenden adquirir tienen una superficie catastral total de 2.196 m<sup>2</sup>; según la Inscripción existente en el Registro de la Propiedad de Torrox, la extensión total de los mismos es de 1.368,42 m<sup>2</sup> y según la medición realizada por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la finca mide 1.968,60 m<sup>2</sup>. Hay que tener en cuenta lo dispuesto en el art. 103.3 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística: «En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquéllas en el expediente de reparcelación».

La finca se sitúa por completo dentro de las Servidumbres de Tránsito y Protección.